

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2021-10508** *Decreto 115/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021.*

El artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, constituye el marco normativo básico para la incorporación de nuevo personal en el sector público respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos y la tasa de reposición de efectivos fijada en las Administraciones Públicas, fijada en el ciento diez por cien en los sectores prioritarios y del cien por cien en los demás sectores.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, corresponde al Gobierno de Cantabria autorizar la convocatoria pública de plazas para el ingreso de nuevo personal, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

### II

Para la elaboración de este Decreto se han analizado las necesidades existentes en las diferentes Consejerías, organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes, la previsión de jubilaciones y, especialmente, las plazas ocupadas por personal interino en vacante y la previsión de cobertura por ejecución de las diversas Ofertas de Empleo Público en desarrollo, a efectos de reducir la tasa de temporalidad en el empleo por debajo del 8%.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.2.g), 13.2.d) y 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, en el artículo 12 A) del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y con las limitaciones establecidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, previa negociación en la Mesa Sectorial de Función Pública y en el Comité de Empresa, con el informe favorable de la Comisión de Coordinación y Retribuciones, y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 23 de diciembre de 2021,

### DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público para el año 2021.

1. En la oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y según la composición que se detalla en el articulado y en los Anexos del presente Decreto.

CVE-2021-10508

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250

2. La oferta de empleo público para el año 2021, para personal funcionario, detallada en el Anexo I, consta de 105 plazas incluidas en las relaciones de puestos de trabajo que se encuentran desempeñadas interinamente, plazas de nuevo ingreso en sectores considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, así como aquellas a las que se halla adscrito el personal afectado por una resolución judicial de reconocimiento de una relación laboral de carácter indefinido no fijo, y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- SUBGRUPO A1: 34 plazas.

En el Cuerpo Facultativo Superior, Especialidad Periodismo se incluye una plaza de adscripción de personal con relación laboral indefinida no fija reconocida por sentencia. Puesto nº: 9

- SUBGRUPO A2: 46 plazas.

- SUBGRUPO C1: 11 plazas.

- SUBGRUPO C2: 14 plazas.

3. La oferta de empleo público del año 2021, para personal laboral, detallada en el Anexo II, consta de 80 plazas desempeñadas actualmente por personal laboral temporal, así como aquellas a las que se halla adscrito el personal afectado por una resolución judicial de reconocimiento de una relación laboral de carácter indefinido no fijo, y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- GRUPO 2: 54 plazas.

En la Categoría Profesional Técnico en Conservación del Patrimonio Natural se incluyen tres plazas de adscripción de personal con relación laboral indefinida no fija reconocida por sentencia. Puestos nº: 9876, 9889 y 9890.

- GRUPO 3: 26 plazas.

### Artículo 3. Procesos selectivos.

1. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar incluyendo, a tal efecto, las pruebas prácticas que sean precisas.

2. El desarrollo de los diferentes procesos selectivos podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario de carrera.

3. Los órganos de selección actuarán de acuerdo con el principio de transparencia, debiendo dejar constancia en las actas de sus reuniones de los criterios de valoración cualitativa que se utilizarán para emitir el juicio técnico.

Los criterios específicos que supongan concreción de lo dispuesto en la convocatoria deberán ser conocidos por los opositores y en el caso de los ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

Se harán públicas las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con respuestas alternativas.

Igualmente, aplicarán en su actuación principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. La composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y tenderá a la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso, deberá respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 72 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esta medida se tendrá en cuenta a la hora de nombrar los miembros que ostentarán las presidencias y secretarías de aquéllos.

CVE-2021-10508

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250

5. Con el objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, en la página web del Gobierno de Cantabria en el apartado Empleo Público y dentro de él, Oferta de Empleo Público, se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad debidamente protegido, apellidos, nombre y, en su caso, fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

#### Artículo 4. Planificación de recursos humanos.

La planificación de los recursos humanos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se orientará a la atención de los sectores prioritarios, al correcto dimensionamiento del volumen de efectivos del sector público, a la racionalidad de la distribución de sus recursos humanos, a potenciar la estabilidad en el empleo, así como a la reducción de la temporalidad en el sector público.

#### Artículo 5. Promoción Interna.

Con el objetivo de fomentar la promoción interna y en cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, además de las plazas a que se refiere el artículo 2 de este Decreto durante el año 2021, se convocarán 44 plazas a promoción interna detalladas en el Anexo III, conforme a la siguiente distribución:

- SUBGRUPO A1: 17 plazas.
- SUBGRUPO A2: 7 plazas.
- SUBGRUPO C1: 10 plazas.
- SUBGRUPO C2: 10 plazas.

Las convocatorias de estos procesos selectivos de promoción interna se realizarán de forma independiente de las de acceso por el turno libre.

#### Artículo 6. Personas con discapacidad.

En los procesos selectivos para ingreso en Cuerpos, Especialidades y Categorías profesionales, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Del total de la Oferta de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, correspondiendo un 2% a personas con discapacidad intelectual y el otro 5% a personas con cualquier otro tipo de discapacidad.

Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o de manera independiente, determinando la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior el tipo de convocatoria en cada proceso selectivo.

De acuerdo con lo recogido en los Anexos, 14 plazas quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

11 plazas están reservadas para personas con discapacidad general:

- 3 del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios: 1 en la especialidad de Trabajo Social y 2 en la de Técnicos de Gestión de Sistemas.
- 4 del Cuerpo Administrativo: 2 en el turno libre y 2 en el turno de promoción interna.
- 4 de la Categoría Profesional Empleado de Servicios.

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250

3 plazas están reservadas para personas con discapacidad intelectual:

- 2 del Cuerpo General Auxiliar en el turno de promoción interna.
- 1 de la Categoría Profesional Subalterno.

Las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA  
Acumulación de plazas en convocatorias únicas

Por motivo de racionalización y eficacia podrán acumularse plazas autorizadas en distintas ofertas de empleo público, ejecutándose de manera conjunta en una única convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA  
Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2021.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.  
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Paula Fernández Viaña.

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250

**ANEXO I**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2021. PERSONAL FUNCIONARIO**

SUBGRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	□ CUERPO DE INVESTIGADORES	1
	□ CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS	2
	□ CUERPO TÉCNICO SUPERIOR	
	- Rama Jurídica	2
	□ CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR	
	- Capitán Marina Mercante	1
	- Biología	1
	- Farmacia	2
	- Psicología	4
	- Medicina y Cirugía	3
	- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	2
	- Ingeniero Industrial	2
	- Ingeniero Agrónomo	2
	- Ingeniero Químico	2
- Periodista	2	
- Veterinaria	8	
TOTAL A1		34
A2	□ CUERPO TÉCNICO DE FINANZAS	1
	□ CUERPO DE GESTIÓN	4
	□ CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS	
	- ATS/DE	3
	- Arquitecto Técnico	2
	- Maestro Educador/Educador Social	4
	- Trabajo Social	6*
	*1 para personas con discapacidad general	
	- Fisioterapia	1
	- Terapia Ocupacional	2
	- Técnico de Gestión de Sistemas	10*
	*2 para personas con discapacidad general	
	- Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	3
	- Ingeniero Técnico Agrícola	2
- Ingeniero Técnico Forestal	2	
- Ingeniero Técnico Industrial	2	
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas	2	
- Ingeniero Técnico Químico	2	
TOTAL A2		46

CVE-2021-10508

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250

C1	☐ CUERPO ADMINISTRATIVO	6 *
	* 2 para personas con discapacidad general	
	☐ CUERPO TÉCNICO AUXILIAR	
	- Delineante	2
	- Informático	1
	- Protección Civil	2
TOTAL C1		11
C2	CUERPO GENERAL AUXILIAR	14
TOTAL C2		14
TOTAL GLOBAL		105

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250

**ANEXO II**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2021. PERSONAL LABORAL**

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL/ESPECIALIDAD	2021
2	· TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA	6
	· TÉCNICO SOCIOSANITARIO	13
	· AUXILIAR DE ENFERMERÍA	22
	· OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑIL	1
	· OFICIAL DE OFICIOS OBRA PÚBLICA	2
	· TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	4
	· OPERARIO DE CARRETERAS	6
<b>TOTAL G-2</b>		<b>54</b>
3	· PEON ESPECIALIZADO	2
	· EMPLEADO DE SERVICIOS *4 para personas con discapacidad general	17*
	· SUBALTERNO *1 para personas con discapacidad intelectual	7*
<b>TOTAL G-3</b>		<b>26</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>80</b>

CVE-2021-10508

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250

**ANEXO III**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2021. PERSONAL FUNCIONARIO**

**PROMOCIÓN INTERNA**

SUBGRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	• CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS	2
	• CUERPO TÉCNICO SUPERIOR - Rama Jurídica	11
	• CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR - Analista de Informática	3
	- Técnico de Estadísticas Económicas	1
<b>TOTAL A1</b>		<b>17</b>
A2	• CUERPO DE GESTIÓN	5
	• CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS - Arquitecto Técnico	2
<b>TOTAL A2</b>		<b>7</b>
C1	• CUERPO ADMINISTRATIVO 2 para personas con discapacidad general	10
<b>TOTAL C1</b>		<b>10</b>
C2	• CUERPO GENERAL AUXILIAR 2 para personas con discapacidad intelectual	10
<b>TOTAL C2</b>		<b>10</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>44</b>

2021/10508

CVE-2021-10508